



RESOLUCION R-Nº 0290-15

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 25 MAR 2015

Expte. Nº 2.503/15

VISTO la propuesta realizada por la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU para el dictado del Curso denominado. "BPM PARA MANIPULADORES DE LOS COMEDORES DE LA UNSa", con evaluación, a cargo de la Lic. Valeria Del Castillo, destinado al Personal de Apoyo Universitario de nuestra Universidad, el que se dictará el día 7 de marzo de 2015; y

CONSIDERANDO:

QUE la educación sanitaria en higiene alimentaria dirigida a los manipuladores de alimentos, se ha manifestado como una de las medidas más eficaces en la prevención de las enfermedades transmitidas por los alimentos, actuando en todos los eslabones de la cadena alimentaria, desde los productores, los industriales, los distribuidores y los consumidores.

QUE por higiene alimentaria se entiende el conjunto de medidas y condiciones necesarias para controlar los peligros y garantizar la aptitud para el consumo humano de un producto alimenticio.

QUE se debe garantizar que los manipuladores de productos alimenticios dispongan de una formación adecuada en cuestiones de higiene de los alimentos, entendiéndose que el manipulador de alimentos es aquella persona que por su actividad laboral, tiene contacto directo con los alimentos durante su preparación, fabricación, transformación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte, distribución, suministro y servicio.

QUE en este contexto, es de vital importancia que los trabajadores de los comedores dependientes de la Universidad reciban capacitación en temas de higiene y manipulación de alimentos, atendiendo al papel fundamental que ellos tienen en el desarrollo de las ETAs.

QUE el objetivo de esta capacitación es proporcionar a estos manipuladores de alimentos, normas básicas sobre las correctas prácticas higiénicas y de manipulación para conseguir un manejo seguro de los alimentos.

QUE el temario propuesto incluye, entre otros, ETAs, recepción de Materias Primas, almacenamiento (refrigerado y no refrigerado), expendio, instalaciones, maquinarias y utensilios, limpieza, desinfección, etc.

QUE la Comisión Capacitación PAU entiende que es necesario generar actividades en el ámbito universitario a fin de que puedan capacitarse la mayoría de los compañeros.

QUE el Fondo de Capacitación PAU ha sido creado con el fin de incentivar a la capacitación por parte del personal y que los conocimientos y habilidades que obtengan sean puestos en práctica para lograr un mayor y mejor rendimiento en las funciones que diariamente desarrolla en esta Universidad.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 2.503/15

QUE la Comisión de Capacitación PAU a fs. 7 adjunta la planilla de costos estimativos por la suma total de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA (\$ 1.180,00).

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU mediante Despacho N° 01/15 de fecha 27/02/15,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictado del Curso denominado: "BPM PARA MANIPULADORES DE LOS COMEDORES DE LA UNSa", con evaluación, a cargo de la Lic. Valeria Del Castillo, destinado al Personal de Apoyo Universitario, especialmente al personal de "los comedores de la Universidad", llevado a cabo el día 7 de marzo de 2015, de acuerdo a la propuesta que se agrega a fs. 1 y 2 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el monto estimativo de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA (\$ 1.180,00) que surge por la implementación de esta actividad, en la respectiva partida del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario del presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. MINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0290-15